

NORMATIVA APLICABLE EN COMPRAS SUSTENTABLES

LEY 9828

Uso de Materiales Reutilizables en Pavimentos y Obras de Infraestructura Vial

En todo proyecto de construcción, reconstrucción, conservación, mantenimiento y rehabilitación que ejecute el Estado y las municipalidades en las vías nacionales y cantonales, respectivamente, mínimo el cincuenta por ciento (50%) del volumen total de los materiales que se requieran para la construcción de estos pavimentos y obras de infraestructura vial deberán contener algún porcentaje de materiales reutilizables.

NORMA INTE B26:2020

Etiquetado Ambiental Tipo I. Criterios ambientales para productos de concreto

Esta norma especifica los criterios ambientales que deben cumplir los productos de concreto con un porcentaje (por peso) de concreto mayor a 50 % entre los cuales se incluye, pero no se limita a mampostería de concreto, prefabricados de concreto, tubos de concreto y tejas de concreto, entre otros, con el fin de obtener la Etiqueta Ambiental Tipo I a nivel nacional.

LEY 8839

Gestión Integral de Residuos

Autorízase a las instituciones de la Administración Pública, empresas públicas y municipalidades para que promuevan la compra y la utilización de materiales reutilizables, reciclables, biodegradables y valorizables, así como de productos fabricados con material reciclado bajo procesos ambientalmente amigables que cumplan las especificaciones técnicas requeridas por la Administración Pública; dicha condición podrá comprobarse por medio de certificaciones ambientales y otro mecanismo válido establecido vía reglamento.

LEY 9986

Ley General de Contratación Pública

Las acciones que se realicen en los procedimientos de contratación pública obedecerán, en la medida en que resulte posible, a criterios que permitan la protección medioambiental, social y el desarrollo humano.

DECRETO EJECUTIVO 39310

Política Nacional de Compras Públicas Sustentables y Creación del Comité Directivo Nacional de Compras Sustentables

El objetivo de la Política Nacional de Compras Públicas Sustentables, es propiciar, a través del poder de compra del Estado, la estimulación de la producción de bienes y servicios con innovación y el mejor desempeño económico, ambiental y socialmente responsable, por lo que se declara de interés público su implementación.